ID DOCUMENTO: 48y3bNhGoaKVR8VBTeNvfmrAL40=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 18 de septiembre de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 1 ayuda para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2025/2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM11-25/26

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **1 ayuda** para el pago de los precios de matrícula del Complemento Internacional para cursar en **Baruch College** en el curso académico 2025/2026, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes del Programa de Máster Universitario en Dirección de Empresas / Máster in Management

El **número de las ayudas** podrá modificarse por el Comité de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desierta.

Segunda. -Importe de la ayuda

El importe de la **ayuda** económica será **como máximo de 1.500€** y podrá ser inferior de acuerdo con lo que determine el Comité de Selección.

La ayuda se hará efectiva **al formalizar la matrícula.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-09-2025 18:59:07
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-09-2025 08:49:13

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 6

ID DOCUMENTO: 48y3bNhGoaKVR8VBTeNvfmrAL40=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta.

En caso de **beca o ayuda compatible**, **bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los solicitantes

Las candidaturas a estas ayudas deberán ser alumnos/as que hayan cursado el programa de máster en Dirección de Empresas/Master in Management durante el curso académico 2024/2025 y hayan sido seleccionados/as para realizar en el curso académico 2025/2026 los 30 ECTS de Complemento Formativo en Baruch College.

Sexta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-*Presentación*.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de Solicitud de Ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad hasta el 25 de septiembre de 2025** (ambos incluidos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-09-2025 18:59:07
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-09-2025 08:49:13

ID DOCUMENTO: 48y3bNhGoaKVR8VBTeNvfmrAL40=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

2.- *Documentación*. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, **cumplimentado y firmado por el/la alumno/a** (***impreso específico***).

b) **Curriculum Vitae**

Séptima. -Tramitación

1.-*Comité de Selección:* para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los/as beneficiarios/as, se constituirá el Comité de Selección del Máster quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidatura (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de las candidaturas en la que se expresará aquel/la que resulte beneficiario/a de la ayuda y el importe de esta.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Expediente académico del curso académico 2024/2025 a fecha fin de presentación de solicitudes.

2. Curriculum Vitae.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación de la ayuda ofertada.

2.-*Adjudicación definitiva de la Ayuda*. - El Centro de Postgrado, a la vista del informe del Comité de Selección, realizará la propuesta para su adjudicación por el Rector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-09-2025 18:59:07
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-09-2025 08:49:13

ID DOCUMENTO: 48y3bNhGoaKVR8VBTeNvfmrAL40=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3.- *Resolución:*

La **resolución** incluirá:

- Solicitante con ayuda concedida y el importe de esta.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La **resolución** se **publicará** en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual al/a la interesado/a e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

https://www.uc3m.gob.es/boel
https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-09-2025 18:59:07
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-09-2025 08:49:13

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 48y3bNhGoaKVR8VBTeNvfmrAL40=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Octava. -Obligaciones del/de la adjudicatario/a de la Ayuda

1. - Formalizar la **matrícula** de la **totalidad de los 30 créditos** asignados al Complemento Formativo en los plazos establecidos por el Centro de Postgrado.

2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.

4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (***impreso***).

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-09-2025 18:59:07
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-09-2025 08:49:13

ID DOCUMENTO: 48y3bNhGoaKVR8VBTeNvfmrAL40=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Novena. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (https://www.uc3m.gob.es/boel), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	15-09-2025 18:59:07
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	18-09-2025 08:49:13